

DECRETO N° **2029**

TEMUCO, **26 AGO 2021**

**VISTOS:**

1. El Dictamen N° 22.247/2010 de la Contraloría General de la República.
2. La sesión del Concejo Municipal de Temuco de fecha 03 de agosto de 2021 en que se informó la decisión que este Decreto materializa, la que se sometió a conocimiento del Concejo Municipal.
3. El Ordinario N° 326 de fecha 05 de agosto de 2021 que comunica lo señalado en el visto anterior.
4. La Ley N° 19.523 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
5. El Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
6. El Decreto N° 236 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga Convenio de visto anterior, publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2008, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2009.
7. El Decreto N° 1534 del Ministerio del Interior.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Temuco busca el reconocimiento y respeto de la naturaleza multicultural de la comuna y especialmente posicionar a la misma como una de las capitales de la cultura mapuche.
2. Que, es de importancia comunal, dada su trascendencia e implicancias, el izamiento de la Bandera Mapuche junto al Pabellón Nacional y comunal.
3. Que, resulta necesario dar relevancia y presencia al pueblo Mapuche a través del izamiento de su Bandera.
4. Que, la Contraloría general de la República a través de su Dictamen N° 22.247/2008 establece que *"las Municipalidades pueden establecer las modalidades de participación de la etnia Mapuche por la cual se consulta, dentro del territorio jurisdiccional, de manera de reconocer y fomentar la expresión de sus valores, cultura y tradiciones"*.
5. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su respectiva comuna.
6. Que, el uso de la bandera Mapuche es un símbolo de manifestación cultural del señalado pueblo y permite visualizar su cultura al resto de los habitantes de la comuna.
7. Que, la población Mapuche es significativa en la comuna, la que asciende según el último censo a 66.293 personas.
8. Que, la Municipalidad de Temuco es quien administra los bienes municipales y nacionales de uso público.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, el izamiento de la Bandera Mapuche junto al Pabellón Nacional, en el frontis del edificio consistorial y en los inmuebles en que funcionen reparticiones municipales, y en los bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad de Temuco, todos los días del año y especialmente en los siguientes días conmemorativos:
  - Día internacional de la lengua materna: 21 de febrero.
  - Aniversario de Temuco: 24 de febrero.
  - Día internacional del niño indígena: 18 de marzo.
  - Día mundial contra la discriminación racial: 21 de marzo.
  - Día del patrimonio cultural: último domingo de mayo.
  - Día nacional de los pueblos originarios, We Tripantü: 24 de junio.
  - Día internacional de los pueblos indígenas: 09 de agosto.

2289531

- Día internacional de la mujer indígena: 05 de septiembre.
- Día del encuentro de dos mundos: 12 de octubre.
- 2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto a todas las Direcciones y Departamentos Municipales, incluidos los servicios de Educación, Salud y Cementerios.
- 3. **PUBLÍQUESE**, lo dispuesto a través de la página web del Municipio.
- 4. **COMUNÍQUESE**, lo dispuesto al Delegado Presidencial Sr. Víctor Manolj Zarzar, al Gobernador Sr. Luciano Rivas Stepke y al General de la Novena Zona de Carabineros Araucanía, General Don César Bobadilla Pinilla.

**AVÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

RNA/JAN/mma

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Departamento de Salud Municipal
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Cementerios
- Oficina de Partes

